

En Tolosa, el Palacio de Idiaquez

La fundación de las villas trajo consigo un cambio radical en la sociedad vasca, y superada la influencia de los denominados Parientes Mayores, la dedicación al ejercicio de la industria y del comercio crea una clase social nueva. Ciñéndonos a la villa guipuzcoana de Tolosa, en los Idiaquez tenemos a los exponentes de la clase social que Donmenjón Gonzale de Andía contribuyó a forjar.

Los Idiaquez nos asocian a la actividad importante de los secretarios vascos en los más altos niveles, así como la presencia notable de la figura del indiano.

Entre los primeros ocupa un lugar destacado D. Alonso de Idiaquez, hombre de confianza del emperador Carlos V. Tomó parte en las negociaciones que precedieron al matrimonio del Príncipe Felipe, el futuro Felipe II, con Doña María de Portugal, por medio de las cuales se alcanzó la paz de Crespy entre Francia y España.

En su hermano D. Lope tenemos a un indiano, la clase que surge en el siglo XVI. Interviene en la conquista de Guatemala, hace fortuna y vuelve a su pueblo, donde casa con una Idiaquez de la villa de Azkoitia.

En el indiano enriquecido es frecuente que parte de sus bienes los invierta en hermosas construcciones, y los Idiaquez levantan su palacio en uno de los lugares más céntricos y evocadores del viejo Tolosa, en la Plaza Zarra actual.

El palacio se levanta sobre las murallas, por concesión hecha a D. Alonso. *Siendo las murallas que circundaban a la villa, como construídas por la misma para su defensa, de propiedad del común, parece que se concedió a Don Alonso de Idiaquez, dueño del palacio de este nombre, y también a otras personas particulares, permiso para construir casas sobre ellas*¹.

1. Pablo de Gorosabel: *Bosquejo de las antigüedades, gobierno, administración y otras cosas notables de la villa de Tolosa*. Tolosa. Edic. 1853, pág. 307.

En este palacio, a D. Alonso de Idiaquez le sucedió su hermano D. Lope, hijos de D. Juan de Idiaquez y de Doña Catalina Yurramendi, quien de su matrimonio con Doña Petronila de idiaquez tuvo solamente descendencia femenina. La mayor, Doña Juana, casó, con D. Antonio López de Isasi, natural de Eibar. En el mayorazgo de Idiaquez sucedió el hijo de Doña Juana, Don Martín de Idiaquez reedificó el palacio y colocó el escudo que embellece la fachada principal.

Por sucesión directa, y en el siglo XVIII, el palacio de Idiaquez fue a parar a D. Bernardo de Zabala y Arteaga-Lazcano, a quien le sucedió el hijo de su hermana, D. Félix María Samaniego y Zabala, el inspirado fabulista y uno de los fundadores de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Samaniego fue alcalde de Tolosa².

Hemos señalado que D. Martín de Idiaquez Isasi reconstruyó el palacio varias veces citado, y con nuestra modesta aportación documental corroboraremos lo apuntado.

MEMORIAL DE LOS CENSOS QUE MARTÍN DE IDIAQUEZ ISASI SEÑALA A BARTOLOMÉ DE LUZURIAGA, ENSAMBLADOR. 1624

Memorial de los censos que el Sr. Don Martín de Idiaquez Isasi señala a Bartolomé de Luzuriaga, emsamblador, vecino de esta villa de Tolosa, para que cobre los réditos que de ellos han caído y los que fueren cayendo al delante a cuenta de las puertas, ventanas, balaustrería y demás obra que ha de hacer para las casas principales del dicho Don Mn., sitas en esta dicha villa, son los que abajo se dirán en la forma que se sigue.

Condiciones con que don Martín de Idiaquez Isasi, vecino de la villa de Tolosa hace asiento y escritura con Bartolomé de Luzuriaga, ensamblador, vecino asimismo de la misma villa de Tolosa, para que haga todas las puertas y ventanas, y demás obra que dicho don Mn. de Idiaquez Isasi ha menester y pide para sus casas principales de Idiaquez, que va labrando en dicha villa de Tolosa.

Primeramente se explica cuánta sea la obra, que es del tenor siguiente. Veintitrés puertas ventanas, que ha de haber en los dos suelos de dicha casa, a la parte del río, y en los dos suelos de la torre vecina a la puerta de Navarra, que miran a la plaza, habiéndolos conforme la que al presente está hecha en dicha torre en la ventana de hacia el río, añadiendo que han de ser amasadas por la parte de dentro.

1. Más ha de hacer veintidós puertas de aposentos en los dos suelos de dicha casa, para las piezas que tiene hacia el río, conforme la que está hecha para la entrada a la cuadra del primer suelo de dicha torre, vecina a la de Navarra.

2. Federico de Zavala y Juan Garmendia Larrañaga: *Monografía Histórica de la villa de Tolosa*. San Sebastián. 1969, pp. 44/46.

2. Más ha de hacer en la torre de dicha casa de Idiaquez de hacia la parte de Ugaña, dos ventanillas con sus marquillos y la puertecilla de las secretas con sus paneles.
3. Más ha de hacer en el entresuelo de dicha torre una luneta y otra en el aposento más cercano, con sus marcos y ventanas de paneles, y otra ventana en dicho entresuelo de la torre que mira al corral, con paneles.
4. Item la puerta de Ugaña que sale a la escalera, con sus paneles amasada por dentro.
5. Más ha de hacer en la cocina y aposento del segundo piso sobre la cocina, y entresuelo, cuatro ventanas grandes con paneles, y otra en el entresuelo, de sobre la cocina, que mira al corral.
6. Y otra menor en el mismo, puesta para la escalerilla.
7. Más ha de hacer las dos puertas grandes de las dos salas, que han de tener sus postigos, labrados por ambas partes, y los postigos con sus pilastras y frontispicios, conforme las puertas de los aposentos.
8. Más ha de hacer siete ventanas, que son de una medida, las dos en el zaguán a la parte de la calle, y las otras dos en la torre pegante al zaguán, que miran a la calle, y las otras a la parte del río, con sus marcos y paneles.
9. Más otras dos ventanas menores ha de hacer a la parte del río, en la caballeriza la una, y la segunda en la bodega, con sus marcos y paneles.
10. Más tres puertas, las dos en el zaguán, la tercera en la entrada de la bóveda de la torre vecina a la de Navarra, con sus marcos y paneles, y otra puertecilla más que servirá para la cerradura del escondrijo de enfrente de la bóveda de la torre, con sus barandillas para la luz encima de la puertecilla, y será de paneles, y su marco.
11. Más ha de hacer la puerta grande del patín, que ha de ser entera con paneles.
12. Más la puerta de la caballeriza con su marco y paneles, y la puerta mayor de la bodega, con su marco y postigo con paneles.
13. Más dos puertas menores, dentro en la bodega, llanas con sus marcos.
14. Más la puerta de la escalera con sus paneles y marco, y otra puerta debajo de ella para el aposento de la escalera, y en este aposento una ventana con su marco y paneles.
15. Más ha de hacer dos alacenas en la sala de arriba, a los dos lados de la chimenea, de la altura y hechura de las ventanas de la misma sala, con sus paneles y guarnición, y en lo alto con sus balaustrillas curiosas para que se guarden vidrios.
16. Más ha de hacer la balaustrería y sus antepechos y zapatas de los balaustres que fueren necesarios para los corredores al patín, la hechura conforme la que tiene obligación (el) maestro Miguel de Ayestarán, maestro carpintero para las escaleras.

17. Más ha de hacer las ventanas que ha de haber en lo alto de la torre de hacia Ugaña, de tabla de castaño, han de ser llanas y la puerta por la cual se entra en lo alto de esta torre.
18. Más ha de hacer las puertas, que fueren necesarias en los desvanes, llanas con sus marcos, y las ventanas de las buhardas, y una ventanilla al cieno?, llanas.
19. Más ha de hacer la puerta principal de dichas casas de Idiaquez, empane-lada con paneles pequeños y las... bañadas fuertes y bien ligadas con su postigo, con sus pilastras, arquitrabe, friso y cornisa, y la dicha puerta ha de dar la vuelta al abrir, hasta que cubra a la ventana que está a su lado en dicho zaguán, con condición que dicho Sr. Don Martín de Idiaquez Isasi haga poner el gorrón del quicio de dicha puerta donde ordenare dicho maestro Bartolomé de Luzuriaga.
20. Más que las puertas y ventanas y marcos y alacenas y lo demás que contiene el memorial de arriba, que se ha de obrar y ejecutar en dichas casas de Idiaquez que va fabricando en dicha villa de Tolosa, hayan de ser de madera de roble, los paneles abiertos con hacha y no de sierra para que no se abran, y dichos paneles hayan de tener las hijuelas recias por más fortaleza.
21. Y que sea a cuenta a dicho maestro el asentar y acomodar y enclavar cada pieza de las referidas arriba, siendo a cuenta de dicho don Mn. de Idiaquez Isasi todo el herraje.
22. Más, es condición que dicho Bartolomé de Luzuriaga haya de acabar y cumplir con toda dicha obra dentro de dos años, desde el día que se otorgare la escritura, so pena de cincuenta ducados si no lo cumpliere.
23. Más, que dicho Bartolomé de Luzuriaga haya de dar fiador a satisfacción de dicho don Martín, de que cumplirá con toda la obra referida arriba y con las condiciones y explicaciones referidas.
24. Más, que acabada dicha obra, la haya de ver y examinar un oficial de la misma arte, de parte de dicho don Mn. de Idiaquez Isasi, y otro de parte de Bartolomé de Luzuriaga, y pactar por lo que ellos dijeren.

Es declaración que las puertas y ventanas que ahora están hechas en las dichas casas de Idiaquez, por Bartolomé de Luzuriaga, que son las puertas la una en donde se entra a la cuadra de la torre vecina a la de Navarra en el primer suelo, y la segunda la que está para el paso de Ugaña al principio de la escalera para bajar, y la ventana, en la que mira al río, en la cuadra de la torre vecina a la de Navarra, y estas dos puertas y ventana se incluyan en dichos seis mil reales, porque se ha hecho la escritura con dicho Bartolomé de Luzuriaga y de la misma suerte se incluye en dichos seis mil reales la puerta que tiene hecha dicho Bartolomé de Luzuriaga para la bóveda y aposento que sale del zaguán. Y lo firmamos ambos de nuestros nombres, en la villa de Tolosa a cinco de agosto, día de Nuestra Señora de las Nieves, de mil seiscientos veinticuatro años. Firmado: Don Mn. de Idiaquez Isasi y Bartolomé de Luzuriaga (rubricado)³.

3. Archivo de Protocolos (Tolosa). Leg. 169 –1621 al 1624–, fols. 584-588.

ESCRITURA DE CONCIERTO ENTRE D. MARTÍN DE IDIAQUEZ Y JOANES DE MAIZTERRA, CANTERO. 1626

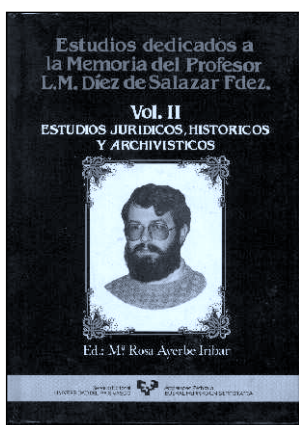
En la villa de Tolosa a nueve días del mes de junio de mil seiscientos veintiseis años, en presencia de mi Joanes de Lizardi, escribano público de su Magestad y del número de ella y de los testigos de yuso escritos, se juntaron de la una parte don Martín de Idiaquez Isasi, vecino de la dicha Villa, y de la otra Joanes de Maizterra morador en ella. Y dijeron que entre ellos se habían concertado en la forma y manera que contenía este memorial.

Memorial del concierto entre don Mn. de Idiaquez Isasi, vecino de la villa de Tolosa, y Joanes de Maizterra, cantero, residente en ella, para otorgar la escritura que ambos quieren firmar para que quede enlosado el patín de la casa de Idiaquez, sita en esta dicha Villa, y asiente en el zaguán un subidero de piedra, y ambas cosas con las condiciones y capítulos de este papel y memorial.

1. Primeramente dicho Joanes de Maizterra se ha de obligar a enlosar el patín de dicha casa de Idiaquez, que es la principal y del ... de dicho don Mn. de Idiaquez Isasi, con piedra dura de la cantera de Hernando Soro, y que dichas losas han de tener de grueso medio pie y sean bien labradas a boca de escoda con buena punta, y se ha de procurar se asienten en cuadro y buena proporción, de forma que parezcan bien, y según arte y regla.
2. Más, que haya de asentar de puerta a puerta en el tránsito a la bodega una faja que tenga de alto desde el suelo un pie geométrico, de la misma piedra de Hernando Soro, y que sea bien labrada y bien junta, con sus muescas para el encaje de las cosas.
3. Más, que haya de asentar en el sumidero que tiene dicho patín en su mitad, una pieza de dicha piedra de Hernando Soro en cuadro con su agujero para poner en ella una rejuela de hierro, la cual rejuela se le ha de dar al dicho Joanes de Maizterra, dicho don Mn. Idiaquez Isasi.
4. Más ha de asentar y poner dicho Joanes de Maizterra en el zaguán de dicha casa de Idiaquez un pozo con dos o tres gradas y encima una pieza labrada a boca de escoda con su filete y bocel, todas las piezas han de ser de la piedra de Hernando Soro, todas bien acabadas, labradas y asentadas.
5. Y que don Mn. de Idiaquez Isasi haya de dar por esta obra arriba referida, a dicho Joanes de Maizterra dicha losadura y pozo a cuatro reales por cada vara de piedra, que así se hallara asentada, midiendo a la larga y no en la altura, para la cual medida señalarán personas prácticas, dicho don Mn. de Idiaquez Isasi y dicho Joanes de Maizterra, y pasarán por lo que ellos midieren.
6. Y que dicho don Mn. de Idiaquez Isasi haya de dar para ayudar a empezar la obra a dicho Joanes de Maizterra, a cuenta de lo que tendrá que haber, el dicho don Mn. de Idiaquez Isasi por dichas losaduras, pozo y faja doscientos reales, luego el día que se otorgare la escritura en razón de estos capítulos, y más le haya de dar dicho don Mn. de Idiaquez Isasi a dicho Joanes de Maizterra otros cien reales a cuenta de la cantidad que hubiere de haber, en dicho don Mn. de Idiaquez Isasi, por dicha obra, en trayendo a dicha casa de Idiaquez todas las piedras necesarias, y empezando a adentarlas, y el resto del dinero que le quedare debiendo dicho Mn. de Idiaquez Isasi a dicho Juan de Maizterra, además de dichos trescientos reales al cumplimiento de lo que valiera la obra dicha, le pagará y haya de pagar dicho don Mn. de Idiaquez Isasi a dicho Joanes de Maizterra en-acabando toda dicha obra en toda la perfección.

7. Más que dicho don Mn. de Idiaquez Isasi haya de dar la cal y arena necesaria que fuera menester en el mismo zaguán, y que si fuere menester sacar alguna tierra para enlosar dicho patín y faja, sea a cuenta de dicho Mn. de Idiaquez Isasi, sin que esté obligado a más dicho don Mn. de Idiaquez Isasi.
8. Más, que se obliga dicho Joanes de Maiztera de acabar toda dicha obra arriba referida, sin falta ninguna, para el día del Señor San Bartolomé, que serán veinticuatro de agosto, de este presente año de mil seiscientos veintiséis, y cumpliendo con este plazo le dará dicho don Mn. de Idiaquez Isasi veinticuatro reales de aguinaldo por lo bien trabajado y al particular cuidado que hubiere puesto, en Tolosa a nueve de junio de mil seiscientos veintiséis, y por la verdad firmaron de sus nombres. Firmado: Don Martín de Idiaquez Isasi.

Y en conformidad de este dicho memorial ambos y dos dijeron que estaban concertados, convenidos e igualados y para cumplir y guardar los capítulos de cada uno de ellos por lo que le toca se obligaban con sus personas y bienes presentes y futuros conviene a saber el dicho Joan de Maizterra de hacer las obras que en cada uno de los dichos capítulos de suso declarados, se contienen de la forma y manera que está asentado, y con la dicha piedra de Ernando Soro y para el dicho tiempo y plazo. Y el dicho don Martín de darle y pagarle la cantidad que montaren las dichas obras para el tiempo y plazos que así bien están declarados sobre doscientos reales que ahora de presente le ha dado y pagado ante mí el dicho escribano y testigos de esta carta en moneda de vellón de que doy fe y de ellos el dicho Joanes de Maizterra le dio carta de pago y finiquito en forma al dicho Don Mn. de Idiaquez, y ambos para la ejecución y cumplimiento de lo demás que les toca se obligaron en forma y dieron poder cumplido a todos los jueces y justicias de su Magestad, y recibieron esta carta por sentencia definitiva de juez competente y la tal pasada en cosa juzgada, renunciando para ello su propio fuero, jurisdicción y domicilio y la ley si convenerit de jurisdiccion omnium iudicium con todas las demás leyes de su favor en uno con lo que prohíbe su general remuneración, y lo otorgaron así siendo testigos Martín de Arzazaval y Tristán de Arburola e Inazio de Ibarzaval, vecinos de esta dicha Villa, y el dicho don Martín de Idiaquez. Lo firmo y por que el dicho Joanes de Maizterra no sabía firmar, a su ruego uno de los dichos testigos. Y yo el dicho escribano doy fe conozco a los dichos otorgantes⁴.



En Tolosa, el Palacio de Idiaquez / Juan Garmendia Larrañaga. - En : *Estudios dedicados a la Memoria del Profesor L. M. Díez de Salazar Fernández. Vol II. Estudios jurídicos, históricos y archivísticos* / M^a Rosa Ayerbe ed. - Bilbao: Universidad del País Vasco, 1992. - 441 p. : il. ; 25 cm. - P.383-388. - ISBN: 84-7585-396-X

4. Archivo de Protocolos (Tolosa). Leg. 170. Año 1626, fols. 313-314.